



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 364 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica. 23 SET. 2010

**VISTO:** La Opinión Legal N° 198-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 189-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Memorándum N° 1397-2010/GOB.REG.HVCA/GRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 189-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, emitido por la Oficina Regional de Administración, refiere que en el proceso de selección A.M.C. N° 326 derivado de C.P. N° 05-2010/GOB.REG.HVCA/CE relacionados a la contratación de servicios de alquiler de equipo pesado proyecto "Mejoramiento de la carretera Acobamba -Pomacocha -Caja Espíritu - Marcas -Allecomachay" se habría incurrido en causal que originaría la Nulidad del mencionado proceso de selección, llevado a cabo bajo el amparo jurídico del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EL;

Que, al respecto se señala que con fecha 17 de agosto del 2010 se publicó las bases de dicho proceso en el SEACE, registrándose los participantes del día 18 al 24 de agosto del 2010 y con fecha 6 de setiembre del 2010 se posterga el proceso hasta nuevo aviso;

Que, con fecha 9 de setiembre del 2010 la Sub Gerencia de Obras como área usuaria comunica que el requerimiento que realizo no consideraba detalladamente las especificaciones técnicas de las maquinarias materia del mencionado proceso;

Que, a lo referido se tiene que la normatividad es clara al señalar que el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los servicios a contratar conforme se desprende del artículo 11 del reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, por las consideraciones expuestas, se advierte contravención a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56° de la citada norma, resulta procedente la declaración de nulidad de oficio, correspondiendo retroacer el proceso de selección hasta la etapa de elaboración de las bases, así como establecer las responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubiesen propiciado dicha situación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 364 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

23 SET. 2010

Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección A.M.C. N° 326 derivado de C.P. N° 05-2010/GOB.REG.HVCA/CE referido a la contratación de servicios de alquiler de equipo pesado proyecto "Mejoramiento de la carretera Acobamba -Pomacocha -Caja Espíritu -Marcas -Allecumachay", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo **RETROTRAERSE** el mismo hasta la etapa de elaboración de las bases, encargando al Comité Especial a cargo del mismo proseguir con el trámite respectivo con arreglo a la normatividad que resulte aplicable.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, determinar las responsabilidades a que hubiera lugar contra aquellos servidores y/o funcionarios que hubieran participado en los hechos que motivaron la presente nulidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorini  
PRESIDENTE REGIONAL

